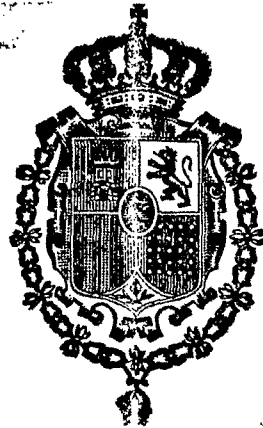


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

CRUCES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Manuel Vázquez Alvarez, en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 8 del corriente mes, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle permuta de las dos cruces de plata del Mérito Militar con distintivo blanco y dos con distintivo rojo, que obtuvo como comprendido en el real decreto de gracias de 20 de junio de 1886 y reales órdenes de 20 de noviembre de 1902, 20 de julio de 1896 y 16 de junio de 1900, respectivamente, por las de primera clase de igual Orden y distintivos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 30 del reglamento de la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1912.

Luque
Señor Capitán general de Melilla.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general de división D. José Gómez Pallete, Gobernador militar de Menorca, al capitán de Ingenieros, destinado actualmente en la Comandancia de la misma isla, D. Enrique Fernández Sardina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1912.

Luque
Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor general de Guerra.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que remitió V. E. á este Ministerio en 18 de abril último, promovida por el teniente coronel de Infantería D. Julio Echagüe Ayani, en súplica de mejora de recompensa, el Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada, como mejora de recompensa, en vez de la de igual clase sin pensión que se le otorgó por real orden de 2 de enero del corriente año (D. O. núm. 1), por los méritos contraídos en la ocupación de las lomas de Talusit el 16 de noviembre último y operaciones hasta fin del mismo mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1912.

Luque
Señor Capitán general de Melilla,

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 4 de mayo último, promovida por el capitán del regimiento Infantería de Guadalajara número 20, D. Joaquín Rivera Pastor, en súplica de recompensa, el Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, como recompensa á los méritos contraídos durante la actual campaña hasta el 25 de marzo del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1912.

Luque
Señor Capitán general de Melilla.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 10 de abril último, promovida por el primer teniente del regimiento Infantería de Melilla número 59, D. Federico Pradas Arruebo, en súplica de recompensa, el Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, como recom-

pensa á los méritos contraídos durante la actual campaña hasta el 23 de febrero del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 10 de abril último, promovida por el músico mayor del batallón Cazadores de Cataluña núm. 1, D. Salvador Sánchez Escalera, en súplica de recompensa, el Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, como recompensa á los méritos contraídos en el combate del día 7 de octubre último en el paso del río Kert y lomas de Tikermín é Ifra-Tuata.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de Melilla.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que cursó V. E. á este Ministerio en 24 de febrero último, formulada á favor del veterinario primero D. Manuel Espada y Giner, por los relevantes servicios prestados en el noveno regimiento montado de Artillería, con motivo de la enfermedad denominada «Pastereiosis» padecida por el ganado del mismo, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar y por resolución de 12 del corriente mes, ha tenido á bien conceder al citado oficial la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en los artículos 18 y 23 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1912.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, que á continuación se inserta, y por resolución de 12 del actual, ha tenido á bien conceder al maestro de obras militares don Juan Urruti Castejón, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo que hoy disfruta, hasta que le corresponda el inmediato, como comprendido en las disposiciones que en referido informe se mencionan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar é Interventor general de Guerra.

Informe, que se cita

Hay un membrete que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar».—Excmo. Señor.—De real orden fecha 16 de noviembre último, se dispone informe esta Inspección general una propuesta de recompensa formulada por la Comandancia general de Ingenieros de la quinta región á favor del maestro de obras militares D. Juan Urruti y Castejón, como autor de varios proyectos, cuya relación se acompaña, así como las copias de las hojas de servicios y de hechos del interesado. En la expresada propuesta se hace una detallada relación de los trabajos realizados durante el tiempo de servicio del maestro Urruti en la referida Comandancia, en la que, sin desatender sus diarias ocupaciones, desarrolló una labor considerable, granjeándose un concepto tan elevado que movió al ingeniero comandante á confiarle la redacción de proyectos de relativa importancia, y entre ellos la de mejora y ampliación del cuartel del Cid, reforma y ampliación del cuartel de San Genis, picadero cubierto, reforma y ampliación del cuartel de Hernán Cortés, instalación en edificio nuevo de las secciones de plaza y montaña de Administración militar en San Agustín, ampliación de las oficinas del Gobierno Militar, cuadras para los caballos del Estado Mayor en el cuartel de Hernán Cortés, instalación de filtros y servicios de aguas en todos los edificios militares, acometidas al alcantarillado general de la población en varios edificios militares y otros trabajos consignados en la relación de los veinticuatro proyectos, que antes se ha citado, todo lo cual revela la gran labor y notable inteligencia del maestro Urruti, que ha merecido la unánime complacencia de sus jefes, los cuales piden para él una recompensa que premie sus servicios y le estimule á perseverar en tan loable conducta. El Capitán general de la región, al cursar los anteriores informes, se muestra conforme con ellos, participa de la opinión favorable al citado maestro y entiende, asimismo, que se ha hecho acreedor á una señalada recompensa. Cuenta el maestro Urruti con más de diez y nueve años de efectivos servicios, está muy bien conceptuado, ha desempeñado numerosas é importantes comisiones y se halla en posesión de una cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y las medallas conmemorativas de los sitios de Zaragoza y Geroña.—De cuanto queda expuesto se deduce el excepcional mérito del maestro Urruti, pues dentro de su modesta esfera ha demostrado tal celo é inteligencia y conocimientos profesionales, que sus jefes no han tenido inconveniente en confiarle proyectos y obras de gran importancia, que ha realizado á completa satisfacción, siendo de notar la circunstancia de que lo ha hecho sin desatender sus peculiares obligaciones, que según se desprende de lo manifestado en los informes anteriores, representan una labor grande, penosa y continua, por estar encargado del entretenimiento de muchos edificios militares que se hallan en mediano estado. Estos trabajos son, por otra parte, de indudable utilidad para el ejército, y entendiéndolo así y por considerar que los méritos que quedan anotados son más dignos de alabanza por la modesta categoría del que los ha contraído, la Junta de esta inspección general opina, por unanimidad, que procede conceder al maestro de obras militares D. Juan Urruti y Castejón, la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato, de acuerdo con lo que se dispone en el caso 9.º del artículo 19 del vigente reglamento de recompensas en tiempo de paz.—V. E., no obstante resolverá lo que estime más acertado.—Madrid 22 de mayo de 1912.—El coronel de E. M., Secretario, Alfredo Sierra.—Rubricado.—V.º B.º, Villar.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar».

Estado Mayor Central del Ejército

CICLISMO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que las 33 bicicletas marca «Pensot», cuya adquisición se

autorizó por real orden de 29 de mayo último, sean distribuidas entre las secciones ciclistas que se expresan en la siguiente relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1912.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta y octava regiones, Melilla, Baleares, Canarias y Gobernador militar de Ceuta.

Relación que se cita.

SECCIONES CICLISTAS	Número de bicicletas que se les asignan
Primera región	5
Segunda ídem.....	2
Cuarta ídem.....	3
Octava ídem.....	4
Melilla.....	6
Ceuta.....	2
Gran Canaria..	1
Mallorca	4
Estado Mayor Central	3
Centro Electrotécnico y de Comunicaciones.	3 (en depósito).
TOTAL.....	33

Madrid 19 de junio de 1912.

LUQUE

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: En vista de un escrito de Capitán general de la primera región, fecha 8 del actual, y teniendo en cuenta lo preceptuado en el apartado letra (T) del artículo 1.º de la real orden circular de 13 de enero último (D. O. núm. 11), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los Capitanes generales de las regiones respectivas dicten las oportunas órdenes para la incorporación á filas de los reclutas que los depósitos de caballos sementales tienen con licencia ilimitada, á medida que los jefes de éstos lo reclamen.

Es asimismo la voluntad de S. M. que los referidos depósitos concedan licencia ilimitada ó cuatrimestral á los individuos de los mismos á quienes corresponda, por exceder de la plantilla que tienen asignada en presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1912.

LUQUE

Señor....

Seccion de Infanteria

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Ceriñola núm. 42, Felipe Sánchez del Valle, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 3 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María Rodríguez Prieto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Melilla.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Eduardo Bara lo Casellas, con destino en el batallón segunda reserva de Tortosa número 73, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Angela Foquet Manuel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Infantería D. Luis Zurdo Martín, con destino en el regimiento de Asia núm. 55, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Teresa Jiménez Rojas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Antonio González Alcántara, con destino en el batallón segunda reserva de Sevilla núm. 18, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 3 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Josefa López Uribe.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Alejandro Quiroga Códina, con destino en el batallón Cazadores de Estella núm. 14, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 4 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Marina Justa Domingo Danglad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Eduardo Dávila Aldabó, con destino en el batallón Cazadores de Reus núm. 16, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Salvadora Salas Bou.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Miguel Condés Faerna, con destino en el batallón Cazadores de Reus núm. 16, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 4 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Catalina Romero Cruz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Infantería (E. R.) D. José Pardillas Conso, con destino en el batallón Cazadores de Estella núm. 14, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 4 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María de la Asunción Crehuet Aumallé.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Eusebio Gutiérrez Alcaide, con destino en el regimiento de Soria núm. 9, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Felisa Rivas Pazos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Máximo Trigueros Calcerrada, con destino en el regimiento de Gravelinas núm. 41, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 4 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Dolores Morales Montero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Intendencia general Militar

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el personal del cuerpo Auxiliar de Administración militar comprendido en la siguiente relación, que empieza con D. Agapito Marquina Rubio y termina con Carlos Nieto Quintana, pase destinado á los puntos que en la misma se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitanes generales de la tercera, quinta, sexta y séptima regiones y de Canarias, Gobernador militar de Ceuta é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita.

Auxiliares de segunda clase

- D. Agapito Marquina Rubio, de la Intendencia militar de Ceuta, á la de la segunda región.
 » José Sabi Puig, de la Intendencia militar de Gran Canaria, á la de la tercera región.

Auxiliares de tercera clase

- D. Juan Rincón Rodríguez, de la Intervención general de Guerra, á la Intendencia militar de Gran Canaria.
 » José Sánchez Sancho, de la Intendencia militar de la quinta región, á la Intervención general de Guerra.

Escribientes provisionales

- Felipe Martínez Villagra, de la Intendencia militar de la séptima región, á la de la quinta.
 Carlos Nieto Quintana, de la Intendencia militar de la sexta región, á la de la quinta.
 Madrid 20 de junio de 1912.

LUQUE

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen con urgencia los transportes del material que á continuación se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la segunda y octava regiones é Interventor general de Guerra.

Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Fábrica de Artillería de Sevilla.....	3.000 tacos para salvas de C. Ac. 7,5 cm. T. r. de campaña.....	Parque regional de Artillería de Madrid...
Parque regional de Artillería de la Co-ruña.....	900 kilogramos de pólvora en laminillas para fusil Mauser, filiación núm. 34.....	

Madrid 20 de junio de 1912.

LUQUE

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

OBRAS DE TEXTO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por esa Inspección general, se ha servido declarar texto provisional complementario para la segunda clase del quinto año del plan de estudios de la Academia de Artillería, la monografía sobre «Defensa de costas», escrita por el comandante profesor del expresado centro de enseñanza D. José Bonal Lorenz, en atención á llenar adecuadamente las exigencias del programa de la clase de Fortificación de que es parte, supliendo las deficiencias de los actuales textos en punto tan competente y cumpliendo, por tanto, las condiciones que señala el art. 7.º de la real orden de 27 de abril de 1911 (C. L. núm. 85), en consonancia con la cual resolución deberá ser tenida en cuenta esta necesaria adición al ser sacada á concurso la elección de texto definitivo de la expresada materia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la precitada real orden, siendo asimismo la voluntad de S. M. que se autorice la venta del indicado folleto al precio de cinco pesetas señalado por el autor, como deberá consignarse en todos los ejemplares que edite conforme al artículo 11 de la repetida soberana disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. remitió á este Ministerio en 4 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar con derecho á retiro de segundo teniente, cuando lo obtengan, á los guardias de ese Real Cuerpo que se expresan en la siguiente relación, que da principio con D. Félix Ubeda Aparicio y termina con D. Fermín Elizagaray Gostari, por haber cumplido en fin del mes anterior seis años de permanencia en el mismo que al efecto se requieren, con arreglo al artículo 140 del reglamento y según lo dispuesto en las reales órdenes de 11 de junio de 1881, 1.º de enero de 1884 y 16 de mayo de 1893 (C. L. núm. 175); debiendo usar el distintivo señalado en la primera de dichas soberanas disposiciones y expedírseles los correspondientes reales despachos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1912.

LUQUE

Señor Comandante general del Real cuerpo de Guardias Alabarderos,

Relación que se cita

- D. Félix Ubeda Aparicio.
- » José Cámara Maza.
- » Antonio Maiz Buendía.
- » Vicente Harto Pagola.
- » Fermín Elizagaray Gostari.

Madrid 19 de junio de 1912.

LUQUE

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil Francisco Antruejo Domínguez, en súplica de que le sean abonados los haberes devengados en el mes de enero último, y teniendo en cuenta lo informado por V. E., el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se amplíe la real orden de 6 de febrero próximo pasado (D. O. número 30), referente al regreso á la Península, procedente de la Guardia colonial de Guinea y destino del recurrente, en el sentido de que el alta del expresado guardia en la Comandancia de Valladolid sea á partir del día 2 del citado enero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de junio de 1912:

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la séptima región é Interventor general de Guerra.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Estado Mayor Central del Ejército

CURSOS DE INSTRUCCION

Circular. Excmo. Sr.: Debiendo abrirse el día quince de agosto próximo, en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, el primer curso de la Escuela de automovilismo rápido, se fija en veinte el número de alumnos que han de concurrir á ella para recibir la instrucción de mecánicos-automovilistas y en cuarenta el de conductores de automóviles.

Las unidades que han de nutrir el primer grupo serán las siguientes: segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto regimientos mixtos de Ingenieros y el de Pontoneros, bata-

llón de Ferrocarriles, tropas afectas al servicio de Aerostación y Alumbrado en campaña y las de Ingenieros de las Comandancias de Mallorca, Menorca, Tenerife y Gran Canaria.

Los primeros jefes de estas unidades al cursar las instancias de los individuos que aspiren á ingresar en dicha escuela, tendrán presente cuanto se dispone en el capítulo segundo del reglamento provisional para la instrucción de los mecánicos-automovilistas del Ejército aprobado por real orden de 3 de octubre de 1906 (C. L. núm. 177).

Las unidades que conforme á la real orden circular de 3 del corriente (D. O. núm. 125) han de nutrir el segundo grupo, serán en este curso todos los regimientos de Infantería y batallones de cazadores de guarnición en la capital de cada una de las regiones de la Península.

Los primeros jefes de estas unidades solamente cursarán al Estado Mayor Central, las instancias de aquellos individuos que reúnan las condiciones siguientes:

- 1.^a Tener una conducta intachable.
- 2.^a Tener robustez, constitución y condiciones físicas especiales para este servicio, las cuales han de ser apreciadas mediante un reconocimiento llevado á cabo por el médico de la unidad á que pertenezca el aspirante, en el que se examinará con preferencia la visión, que ha de ser la normal en ambos ojos, sin grado alguno de miopía ni daltonismo, y el que en su temperamento no haya predominio del sistema nervioso.
- 3.^a Saber leer y escribir y poseer uno de los oficios que á continuación se expresan, acreditados por certificados de suficiente garantía, por el orden siguiente de preferencia:

Conductor de automóviles.

Mecánico.

Ajustador.

Forjador.

Herrero ó cerrajero.

Entre los que reúnan las condiciones anteriores serán preferidos por los primeros jefes de los cuerpos, para cursar las instancias, los voluntarios, y entre éstos, las clases que hayan pedido la continuación ó reengache en filas y los que les quede más tiempo para cumplir sus compromisos.

El Estado Mayor Central designará entre los aspirantes los que hayan de presentarse al Centro Electrotécnico, cuya relación se publicará oportunamente: En dicho centro serán sometidos á un examen previo, pasando desde luego los aprobados á ingresar en la escuela y regresando inmediatamente á sus cuerpos los que no hayan confirmado su aptitud.

Independientemente de las instancias anteriores, para constancia en este Centro y por si el número de los que deben asistir á las escuelas no llegara á cubrirse, los primeros jefes de las unidades de las distintas armas y cuerpos de la Península, remitirán relación de los individuos que posean el oficio de automovilista debidamente acreditado, indicando el reemplazo á que pertenecen.

Todas las instancias y relaciones deberán encontrarse en este Estado Mayor Central antes del día quince de julio próximo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de junio de 1912.

El General Jefe

Fulán González Parrado.

Señor.

Sección de Infantería

DOCUMENTACION

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer se recomiende á los señores jefes de

cuerpo el más exacto cumplimiento á la circular de esta Sección, fecha 9 de marzo de 1908 (D. O. núm. 56), en que se ordena la remisión de una cuartilla en que consten la primera y segunda subdivisiones de la filiación de los sargentos, tan pronto sean ascendidos á este empleo; así como en el alta y baja de la relación que se remita en la primera decena de cada mes, después de pasada la revista de comisario, se hagan constar los de la citada clase, una vez que esta omisión, como ocurre en algunos cuerpos, entorpece la buena marcha del Negociado correspondiente.

Madrid 19 de junio de 1912.

El Jefe de la Sección,

José López Torrén.

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los señores jefes de cuerpo, que no hubiesen cumplimentado en el año actual lo prevenido en la circular de esta sección, fecha 9 de marzo de 1908 (D. O. núm. 56), en que se ordena la remisión de una cuartilla en que consten la primera y segunda subdivisión de la filiación de los sargentos, lo hagan á la mayor brevedad.

Madrid 19 de junio de 1912.

El Jefe de la Sección,

José López Torrén.

VACANTES

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, tres vacantes de músico de 3.^a correspondientes á clarinete, cornetín y trombón, que se hallan vacantes en el regimiento Infantería de Melilla núm. 59, cuya plana mayor reside en Melilla de orden del excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones:

Las solicitudes se dirigirán al Jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 29 del mes actual.

Madrid 19 de junio de 1912.

El Jefe de la Sección,

José López Torrén.

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, una vacante de músico de 3.^a correspondiente á cornetín, que se halla vacante en el batallón Cazadores de Barbastro núm. 4, cuya plana mayor reside en Madrid, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al Jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 24 del mes actual.

Madrid 19 de junio de 1912.

El Jefe de la Sección,

José López Torrén.

Sección de Artillería**VACANTES**

Vacante en el tercer regimiento de Artillería de montaña, una plaza de obrero bastero de segunda clase, contratado, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia á concurso á fin de que, los que aspiren á ocuparla dirijan sus instancias al Sr. Coronel primer Jefe del expresado regimiento, en el término de quince días, á contar desde esta fecha, acompañando certificación de una de las escuelas de aprendices que acrediten su aptitud profesional, cédula personal los que hayan sido licenciados, certificación de buena conducta desde que dejaron el servicio y otro del último cuerpo en que hayan servido acreditando su aptitud, y copia de la filiación é informe del primer jefe.

Madrid 18 de junio de 1912.

El Jefe de la Sección,
Manuel M. Puente.

Vacante en el tercer regimiento de Artillería de montaña, una plaza de obrero ajustador herrero-cerrajero de segunda clase, contratado, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se anuncia el concurso á fin de que, los que reúnan las condiciones que para ocuparla se exigen por el reglamento de 1 de abril de 1882 (C. L. núm. 149), dirijan sus instancias, escritas de su puño y letra, al Sr. Coronel primer jefe del expresado regimiento en el término de quince días, á contar desde esta fecha, á las que acompañarán cuantos documentos previene el art. 5.º del referido reglamento.

Madrid 18 de junio de 1912.

El Jefe de la Sección,
Manuel M. Puente.

TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA